Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 077/14 de fecha 09 de setiembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 077-005/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS. 040/13, 041/13, 042/13, 043/13, 044/13, 045/13, 046/13, 047/13, 049/13, 050/13, 051/13, 052/13, 053/13, 055/13, 056/13, 057/13, 058/13, 060/13, 061/13, 062/13, 063/13, 064/13, 065/13, 066/13, 067/13 y 068/13, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS BAYER S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., CASA BOLLER S.A., COMFAR S.A.E.C.A., CORPEXIM S.A., DIPROAN S.R.L., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., FARMEDIS S.A., FUSA S.A., HEISECKE & CÍA S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ASFARM S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A., MATHER COMPANY S.R.L., MEDOPHARM S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUÍMICA INGLESA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., V Y T FARMA S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/12 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SEGUNDO GRUPO".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/Nº 1083/14, de fecha 04 de setiembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de setiembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de autorización para la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Nros. 040/13, 041/13, 042/13, 043/13, 044/13, 045/13, 046/13, 047/13, 049/13, 050/13, 051/13, 052/13, 053/13, 055/13, 056/13, 057/13, 058/13, 060/13, 061/13, 062/13, 063/13, 064/13, 065/13, 066/13, 067/13 y 068/13, suscritos con las firmas BAYER S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., CASA BOLLER S.A., COMFAR S.A.E.C.A., CORPEXIM S.A., DIPROAN S.R.L., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., FARMEDIS S.A., FUSA S.A., HEISECKE & CÍA S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ASFARM S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A., MATHER COMPANY S.R.L., MEDOPHARM S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUÍMICA INGLESA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., V y T FARMA S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 110/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS – Segundo Grupo"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 003-011/13, de fecha 10 de enero de 2013, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional Nº 110/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS – Segundo Grupo", que fuera plasmado en los Contratos Nros.

FDO: ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo.**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Secretaria del Consejo de Administración - IPS

12 SEP 2014

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 077-005/14

040/13, 041/13, 042/13, 043/13, 044/13, 045/13, 046/13, 047/13, 049/13, 050/13, 051/13, 052/13, 053/13, 055/13, 056/13, 057/13, 058/13, 060/13, 061/13, 062/13, 063/13, 064/13, 065/13, 066/13, 067/13 y 068/13, suscritos con las firmas BAYER S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., CASA BOLLER S.A., COMFAR S.A.E.C.A., CORPEXIM S.A., DIPROAN S.R.L., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., FARMEDIS S.A., FUSA S.A., HEISECKE & CÍA S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ASFARM S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A., MATHER COMPANY S.R.L., MEDOPHARM S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUÍMICA INGLESA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., V Y T FARMA S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A;

Que, en fechas 31 de enero de 2013 y 01, 06, 11 de febrero de 2013, 14 de febrero de 2013, fueron suscritos los Contratos Nros. 040/13, 041/13, 042/13, 043/13, 044/13, 045/13, 046/13, 047/13, 049/13, 050/13, 051/13, 052/13, 053/13, 055/13, 056/13, 057/13, 058/13, 060/13, 061/13, 062/13, 063/13, 064/13, 065/13, 066/13, 067/13 y 068/13, con las firmas BAYER S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., CASA BOLLER S.A., COMFAR S.A.E.C.A., CORPEXIM S.A., DIPROAN S.R.L., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., FARMEDIS S.A., FUSA S.A., HEISECKE & CÍA S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ASFARM S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A., MATHER COMPANY S.R.L., MEDOPHARM S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUÍMICA INGLESA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., V Y T FARMA S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS – Segundo Grupo", con una vigencia de 20 (veinte) meses, contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota interna de fecha 11 de agosto de 2014, identificada como Expediente NOT-0216-2014-000055, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, y recepcionada en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 11 de agosto de 2014, refirió lo siguiente: *"En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", de Resolución C.A. N° 077-001/13, me dirijo a usted y por su digno intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, con el objeto de solicitar la Prórroga de la vigencia hasta diciembre 2015, suscritos con las firmas proveedoras que se detallan...";*

FDO: ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ VELÁZQUEZ, SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.** Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo.**

Lic. Nathalia Barbudez Velazquez
Secretaria del Consejo de Administración - IPS

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/14 de fecha 09 de setiembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 077-005/14

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1095/14, de fecha 18 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Notas BS/DCO/N° 1644/14, 1648/14, 1649/14, 1650/14, 1651/14, 1652/14, 1653/14, 1654/14, 1655/14, 1656/14, 1657/14, 1658/14, 1659/14, 1660/14, 1661/14, 1662/14, 1663/14, 1664/14, 1665/14, 1666/14, 1667/14/, 1668/14, 1669/14, 1670/14, 1671/14 y 1672/14, de fecha 20 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a las firmas BAYER S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., CASA BOLLER S.A., COMFAR S.A.E.C.A., CORPEXIM S.A., DIPROAN S.R.L., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., FARMEDIS S.A., FUSA S.A., HEISECKE & CÍA S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ASFARM S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A., MAYER COMPANY S.R.L., MEDOPHARM S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUÍMICA DELESA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., V Y T FARMA S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.;

Que, por Notas de fechas 20, 21, 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2014, las firmas BAYER SA., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., CASA BOLLER S.A., COMFAR S.A.E.C.A., CORPEXIM S.A., DIPROAN S.R.L., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., FARMEDIS S.A., FUSA S.A., HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ASFARM S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A., MAYER COMPANY S.R.L., MEDOPHARM S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUÍMICA DELESA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., V Y T FARMA S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., expresaron su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos Nros. 040/13, 041/13, 042/13, 043/13, 044/13, 045/13, 046/13, 047/13, 048/13, 050/13, 051/13, 052/13, 053/13, 055/13, 056/13, 057/13, 058/13, 060/13, 061/13, 062/13, 063/13, 064/13, 065/13, 066/13, 067/13 y 068/13, respectivamente;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 1307/14, de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección Jurídica concluyó: "*...es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia de los contratos de referencia, resulta jurídicamente viable, pero se deberá discriminar en el contrato las cantidades mínimas que aún no fueron ejecutadas de aquellas en que se ha superado la cantidad mínima. En uno u otro caso, la ampliación se deberá autorizar hasta la*

FDO: ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ, SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**. Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

ejecución de la cantidad mínima o hasta la cantidad máxima, según corresponda, bajo criterio y responsabilidad del Administrador del Contrato, sobre los presupuestos de viabilidad, a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídica; b) No se otorguen condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente; y c) Exista conformidad del proveedor de los bienes...";

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que *"cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos"*;

Que, la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 07 de agosto de 2014, en su parte resolutiva, artículo 11° Inc. d) expresa: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de la cantidades o montos máximos.* Inc. e) expresa: *Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Nros. 040/13, 041/13, 042/13, 043/13, 044/13, 045/13, 046/13, 047/13, 049/13, 050/13, 051/13, 052/13, 053/13, 055/13, 056/13, 057/13, 058/13, 060/13, 061/13, 062/13, 063/13, 064/13, 065/13, 066/13, 067/13 y 068/13, suscritos con las firmas BAYER SA., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., CASA BOLLER S.A., COMFAR S.A.E.C.A., CORPEXIM S.A., DIPROAN S.R.L., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., FARMEDIS S.A., FUSA S.A., HEISECKE & CÍA S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ASFARM S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS

FDO: ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.** Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 077-005/14

C.E.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A., MATHER COMPANY S.R.L., MEDOPHARM S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUÍMICA INGLESA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., V y T FARMA S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS – Segundo Grupo", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Adendas de los Contratos Nros. 040/13, 041/13, 042/13, 043/13, 044/13, 045/13, 046/13, 047/13, 049/13, 050/13, 051/13, 052/13, 053/13, 055/13, 056/13, 057/13, 058/13, 060/13, 061/13, 062/13, 063/13, 064/13, 065/13, 066/13, 067/13 y 068/13, respectivamente.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de las Adendas, conjuntamente con la Administradora de Contratos.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ, SR. JUAN CRISTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barboudez. **Secretaria Interina del Consejo.**

SC/lm.-

Lic. Nathalia Barboudez Velazquez
Secretaria del Consejo de Administración - IPS

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.